

Madrid, 8 de enero de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre el abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), **NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Numulae**”) pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el día 17 de diciembre de 2019 se celebró en primera convocatoria la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, de accionistas titulares de 9.069.476 acciones, representativas en conjunto del 91,20% del capital social.

En dicha sesión, previa a su deliberación, resultaron aprobados por unanimidad de los accionistas concurrentes los siguientes acuerdos:

1. Ratificación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de las cuentas anuales consolidadas y del Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
2. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General del nombramiento de CROWE SERVICIOS DE AUDITORIA, S.L.P. como auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales individuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
3. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General del nombramiento de CROWE SERVICIOS DE AUDITORIA, S.L.P. como auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales del grupo consolidado del que es sociedad dominante NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A. para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

4. La Junta General, a la vista de la información facilitada por los señores Consejeros y en base al artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, acuerda por unanimidad del capital social concurrente no ser preciso acuerdo singular de dispensa a favor de ninguno de los Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad al no concurrir una ventaja o remuneración de terceros, o una competencia efectiva con la Sociedad, que suponga un valor superior al diez por ciento de los activos sociales.
5. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de la modificación de los artículos 4, 17 y 23 de los estatutos sociales de conformidad con el Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de acuerdo de modificación de los estatutos sociales de la Compañía de fecha 15 de noviembre de 2019.
6. Delegación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores, en todos los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no consejero.
7. Redacción, lectura y aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General del Acta de la reunión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precise.

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.
“LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.”
Debidamente representada por D. Javier Suárez Zapata
Presidente del Consejo de Administración